

**RESOLUCIÓN No. 2954 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023**

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional”*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.5.3.3 el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional No. 648 de 2017, establecen como forma de provisión para vacancias definitivas y temporales en empleos de carrera administrativa, la posibilidad de proveerlos transitoriamente mediante encargo o nombramiento en provisionalidad. La persona que se vincula bajo esta modalidad lo hace hasta que concurren causales objetivas para su terminación, como son entre otros, el uso de lista de elegibles, o quien tenga la titularidad de los derechos de carrera retorne al empleo que ocupa, por sanciones disciplinarias, insubsistencia, renuncia aceptada y demás causales legales objetivas que conducen a la terminación del encargo o del nombramiento en provisionalidad, incluso antes de cumplirse su tiempo de duración como lo indica el artículo 2.2.5.3.4 de la disposición mencionada.

Que el Decreto 4968 de 2007 refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que, el cargo denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, que hace parte de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, no es susceptible de ofertarse en encargo al personal de carrera de la entidad, toda vez que no existe empleo de menor jerarquía.

Que en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra en vacancia temporal, el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, teniendo en cuenta que la titular del empleo la servidora **Eily Lisete Peña Tellez**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.168.299**, se encuentra en un encargo en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, efectuado mediante resolución No. 0154 del 1 de febrero de 2023.



**RESOLUCIÓN No. 2954 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"*

Que, revisada la hoja de vida de la señora **Leydi Carolina Infante Peña**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.972.394**, se logró determinar que cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En virtud de lo anterior, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional de la señora **Leydi Carolina Infante Peña**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.972.394**, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término que dure la situación administrativa de vacancia temporal del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá D.C.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad a la señora **Leydi Carolina Infante Peña**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.972.394**, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el tiempo que dure la situación administrativa de vacancia temporal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **Leydi Carolina Infante Peña** al correo electrónico [infanteleydi4@gmail.com](mailto:infanteleydi4@gmail.com) y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo pertinente.

**Artículo 3.** Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**Artículo 4.** La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarin C. - Profesional Esp. Contratista SGDTH *LV*  
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano *MCD*  
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo Chávez -Profesional Especializado DGCA *AFQ*  
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa *GA*  
Revisó: Katherine Cely Antolínez - Profesional Esp. Contratista OJ *KCA*  
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez -Jefe Oficina Jurídica *CM*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.